

*eLeVe*

## **Empleada doméstica. Renuncia. Vacaciones no gozadas.**



¿A una empleada doméstica que fue tomada el 1/1/2021 renuncia con fecha 26/10/2021, se le debe liquidar vacaciones no gozadas por los 10 meses que trabajó? Por otro lado, ¿tienen el plus vacacional?

Si, le corresponden vacaciones proporcionales por los meses trabajados. La ley no remite a ningún artículo (como lo hace la LCT que remite al art. 155 y se aplica divisor 25), por lo cual se interpreta que es el valor del día, (sueldo /30) cuando es mensual y cuando es por hora valor horario por horas diarias trabajadas.